



## VERIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ICT CONDICIONES DEL SERVICIO DEL COIT COMO ENTIDAD DE VERIFICACIÓN

El actual Reglamento de ICT aprobado por el [Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo](#), permite que a los proyectos de ICT (y proyectos modificados) se aplique, un proceso de verificación del proyecto desarrollado por una entidad acreditada para realizarla.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación es la primera entidad acreditada por ENAC que presta el servicio de verificación de ICT a los proyectistas.



### ¿Qué garantiza el servicio de verificación?

La verificación de un proyecto (o proyecto modificado) de ICT garantiza, de acuerdo a la [Orden ITC 1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones](#), los siguientes extremos:

- a) La comprobación de la habilitación profesional del autor del proyecto técnico
- b) La comprobación de la integridad documental del proyecto verificado y de que, el mismo, se ajusta a la estructura y contenidos que se determinan en el anexo I de la orden ITC 1644/2011, de 10 de junio.
- c) La comprobación de que el proyecto verificado cumple la normativa vigente aplicable al mismo
- d) La comprobación de que el proyecto verificado cumple con lo dispuesto en la legislación vigente en relación con los parámetros técnicos recogidos en el anexo II de la orden ITC 1644/2011, de 10 de junio.

### ¿Qué prestaciones tengo en el servicio ofrecido por el COIT?

Además de la garantía de cumplimiento de los extremos sometidos a control, indicados anteriormente, el COIT ofrece como parte del servicio:

- Tramitación electrónica de la verificación a través de la plataforma telemática [garantí@COIT](mailto:garantí@COIT), con plazos de respuesta de 48 horas (para proyecto verificado o notificación de incidencias). El servicio de verificación se presta exclusivamente de forma telemática.
- Archivo documental electrónico (y gestión del histórico de trabajos) de los proyectos verificados en la plataforma [garantí@COIT](mailto:garantí@COIT).

Los proyectistas colegiados en el COIT, tendrán además la Cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil sobre el trabajo verificado, que el COIT ofrece a sus colegiados, como parte de sus Servicios de Garantía de Trabajos Profesionales. Las condiciones de dicha Cobertura son las indicadas en: [http://www.coit.es/index.php?op=seguros\\_civil](http://www.coit.es/index.php?op=seguros_civil)

## ¿Cómo solicitar el alta en el servicio?

El servicio de verificación se presta a través de la plataforma telemática [garantí@COIT](mailto:garantí@COIT).



Si no está dado de alta en [garantí@COIT](mailto:garantí@COIT), para solicitarla es necesario enviar una solicitud por correo electrónico a [e-garantia@coit.es](mailto:e-garantia@coit.es) indicando nombre, apellidos, titulación profesional y número de colegiado. En breve nos pondremos en contacto para informarle detalladamente.

## Precio del servicio

En la siguiente tabla se muestran los precios de los servicios de verificación para ICT.

TRABAJO PRESENTADO A VERIFICAR	FÓRMULA CÁLCULO IMPORTE
1.1 Proyecto de ICT	$60 \text{ €} + 1,50 \text{ €} \cdot N$  $N = \text{N}^\circ \text{ PAU}$ Máximo 250€
1.2 Proyecto de ICT con servicios de Hogar Digital	$70 \text{ €} + 1,50 \text{ €} \cdot N$  $N = \text{N}^\circ \text{ PAU}$ Máximo 250€
1.3 Proyectos modificados de ICT	Se calcula el importe correspondiente al nuevo trabajo y se halla la diferencia con el correspondiente al trabajo original. Se cobra esta diferencia, con un mínimo del 10 % del importe correspondiente al trabajo original. Es necesario indicar el número de visado o de verificación del trabajo original.
1.4 Corrección de proyecto anteriormente verificado	Corrección tipográfica, de formato o de datos administrativos de un proyecto verificado  Sólo gastos de tramitación

Todos los trabajos se verán incrementados en 6 € en concepto de Gastos de Tramitación, más el IVA correspondiente. La tramitación urgente se verá incrementada en 20€.

Se garantiza un plazo de revisión de 48 horas a partir del comienzo de la jornada laboral del Servicio de Trabajos Profesionales.

Coeficientes reductores.

Para los trabajos con mayor número de PAU se establecen los siguientes coeficientes reductores.

Hasta	210,35 € x Ca	Cd=1
Exceso de	210,35 € x Ca hasta 420,70 € x Ca	Cd=0.9
Exceso de	420,70 € x Ca hasta 631,06 € x Ca	Cd=0.8
Exceso de	631,06 € x Ca hasta 841,41 € x Ca	Cd=0.7
Exceso de	841,41 € x Ca hasta 1.051,77 € x Ca	Cd=0.65

## Ventajas en la entrega telemática

Gracias al convenio existente entre el COIT y la *Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información*, los proyectos verificados se transfieren telemáticamente facilitando la presentación y ahorrando tiempo al cumplimentar los formularios de presentación.

## Más información

Puede contactar con nosotros para solicitar más información de forma presencial o telefónicamente en las siguientes oficinas del Servicio de Trabajos Profesionales del COIT.

<b>Oficina</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>
Servicios Generales	c. Almagro, 2 28010 Madrid	91 447 97 30
Cataluña	c. Ali Bei, 59 08013 Barcelona	93 229 20 03
Comunidad Valenciana	Avda. Jacinto Benavente 12 1º B 46005 Valencia	96 350 94 94
Andalucía Occidental y Ceuta	c. Presidente Cárdenas, 8 41013 Sevilla	95 456 16 01
Galicia	Rúa Juana de Vega, 4 – 1º I 15003 A Coruña	98 191 93 00
País Vasco	c. Colon de Larreátegui 26 - 3 º Oficina J 48009 Bilbao	94 405 31 69